Buenos Aires, 🤼 de mayo de 2014

RES. OAYF Nº 155 /2014

VISTO:

El Expediente DCC Nº 073/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 72/2012 se autorizó el llamado a Contratación Menor Nº 01/2012 tendiente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, con provisión de insumos y contenedores, de los residuos patogénicos generados por la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor, con un presupuesto oficial de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00.-) IVA incluido (fs. 28/34).

Que en particular, el Punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 01/2012 establece que "la prestación del servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra" y la cláusula 21 del mismo Pliego estipula que "el contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario".

Que por Resolución OAyF N° 149/2012 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2012 y se adjudicó la misma a la firma Soma SA, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses y por un total de nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 9.360,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$ 390,00), conforme la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170 (fs. 173/174).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra Nº 512, la cual fue retirada por la adjudicataria el 29 de junio de 2012 (fs. 190). En razón, de ello conforme lo estipulado en el Punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la

Contratación Menor Nº 01/2012, la contratación de marras vencerá el 30 de junio del corriente.

Que atento el próximo vencimiento del servicio en cuestión, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense, que informara si estimaba conveniente prorrogar la Contratación Menor N° 01/2012 (fs. 231). En respuesta, se confirma que sería pertinente dar curso a la prórroga (fs. 232).

Que entonces, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Afectación Nº 1121/04 2014 por un total de dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00) y un compromiso preventivo para el año 2015 (meses de enero a junio) por un total de dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la prórroga de la contratación en cuestión (fs. 233/235).

Que resulta pertinente destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones eleva para consideración de esta Administración General la posibilidad de prorrogar la contratación de marras (v. Nota N° 305/2014 de fs. 236).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen Nº 5663/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, manifestó que "teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota Nº 305/2014 a fs. 236" (fs. 242/243).

Que en este estado, puesto a resolver, atento lo propiciado por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del área técnica pertinente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la prórroga de la Contratación Menor Nº 01/2012 con la firma Soma SA, por un plazo de doce (12.-) meses y por un total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$4.680,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$390,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones incorporado a fojas 30/34, la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autorizará y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese la Contratación Menor Nº 01/2012 con la firma Soma SA, por un plazo de doce (12.-) meses y por un total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$ 4.680,00), con un abono mensual de trescientos noventa pesos (\$ 390,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones incorporado a fojas 30/34, la oferta económica obrante a fojas 56/57 y las aclaraciones glosadas a fojas 158 y 170. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto y por aplicación del punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 01/2012.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autoriza y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF Nº 155 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

